

001/84



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 2 de octubre de 2014



MHCD N° 760

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 914 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA", aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Eva Medina de Paredes

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Erica Vargas Velázquez

Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

LOR/ D - 1328995

Verónica Villalba Alarcón
Abog. SUSANA VERÓNICA VILLALBA ALCARÓN
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



Arnaldo Duré
ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 914

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ÉSTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 2 de abril de 2014 al Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ÉSTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 459/14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

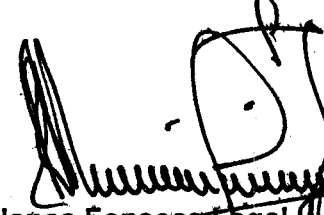
Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 459.-

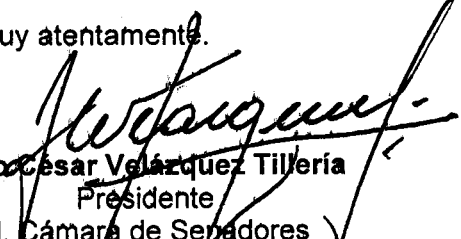
Asunción, 01 de Julio de 2014.

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 343, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 26 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.


Blanca Fonseca Legal
Secretaría Parlamentaria



Muy atentamente,

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

Al Excelentísimo Señor
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°.....



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 343.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTÉ, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RÉSUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22.759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 387, del 10 de abril de 2014.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Blanca Fonseca Legak
Secretaría Parlamentaria


Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

6

005

001/82

Asunción, 10 de abril de 2014

MHCD N° 387

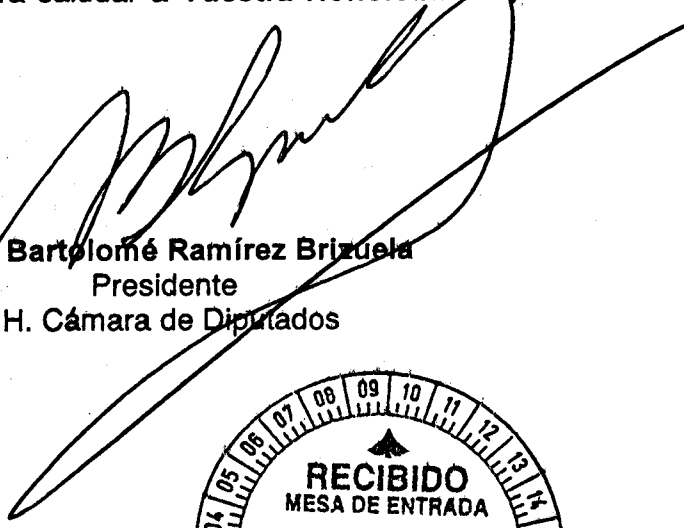
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA", presentado por los Diputados Nacionales Carlos Portillo Verón y Andrés Retamozo Ortíz y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Hugo C. Rubin G.
Secretario Parlamentario





Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
JULIO CESAR VELAZQUEZ THERIA
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

LOR/ D - 1328995




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



L E Y N°...

QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 22759, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO SANTA TERESA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Estado paraguay - Secretaría de Acción Social (SAS), fracciones de inmuebles individualizadas como Finca N° 22759 del Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el km 10 Acaray del citado municipio, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes del Asentamiento "Santa Teresa", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Poligonal Principal:

Línea 1 – 2: Rumbo S 84° 28' 5" E (Sur, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Este), mide 500 m (quinientos metros), linda con el Lote N° 1 (hoy derechos de Ovidio Martínez).

Línea 2 – 3: Rumbo S 5° 27' 59" W (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con la Avenida Km 10 Acaray.

Línea 3 – 4: Rumbo N 84° 28' 5" W (Norte, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Oeste), mide 500 m (quinientos metros), linda con el Lote N° 3 (hoy calle de 8 metros).

Línea 4 – 1: Rumbo N 5° 27' 59" E (Norte, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 20 ha (VEINTE HECTAREAS).

FRACCION "A"

Línea 1 - a: Rumbo S 5° 27' 59" E (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 341 m (trescientos cuarenta y un metros), linda con el Lote N° 1 (hoy derechos de Ovidio Martínez).

Línea a - b: Rumbo S 5° 27' 59" W (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 100 m (cien metros).

LOR



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

003. 00

Línea b - c: Rumbo S 84° 28' 5" E (Sur, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Este), mide 100 m (cien metros). Estas dos últimas líneas lindan con propiedad privada.

Línea c - d: Rumbo S 5° 27' 59" W (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 100 m (cien metros), linda con la Avenida Km 10 Acaray.

Línea d - j: Rumbo N 84° 28' 5" W (Norte, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Oeste), mide 500 m (quinientos metros), linda con propiedad privada.

Línea j - 1: Rumbo N 5° 27' 59" E (Norte, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 200 m (doscientos metros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 8 ha 4.101 m² (OCHO HECTAREAS CON CUATRO MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS).

Las coordenadas de los vértices 1 y 2 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

Vértice d: E= 731.411,45; N= 7.179.902,30

Vértice j: E= 730.913,77; N= 7.179.950,50

FRACCION "B"

Línea e - f: Rumbo S 5° 27' 59" W (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 58 m (cincuenta y ocho metros), linda con la Avenida Km 10 Acaray.

Línea f - g: Rumbo N 84° 28' 5" W (Norte, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Oeste), mide 103 m (ciento tres metros).

Línea g - h: Rumbo S 5° 27' 59" W (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 92 m (noventa y dos metros). Estas dos últimas líneas lindan con propiedad privada.

Línea h - 4: Rumbo N 84° 28' 5" W (Norte, ochenta y cuatro grados, veintiocho minutos, cinco segundos, Oeste), mide 397 m (trescientos noventa y siete metros), linda con el Lote N° 3 (hoy calle de 8 metros).

Línea 4 - i: Rumbo N 5° 27' 59" E (Norte, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 150 m (ciento cincuenta metros), linda con derechos privados.

Línea i - e: Rumbo S 5° 27' 59" E (Sur, cinco grados, veintisiete minutos, cincuenta y nueve segundos, Este), mide 500 m (quinientos metros), linda con propiedad privada.

SUPERFICIE: 6 ha 5.523 m² (SEIS HECTAREAS CON CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS).

LOR



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

004

008

Las coordenadas de los vértices 1 y 2 corresponden a la Proyección UTM, WGS 84, Zona 21 J.

Vértice h: E= 731.289,87; N=7.179.713,14
Vértice 4: E= 730.894,72; N=7.179.751,41

Cuadro de Superficie:

Fracción "A" 8 ha 4.101 m²

Fracción "B" 6 ha 5.523 m²

Sup. Total 14 ha 9.624 m²

Artículo 2°.- Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las Leyes. La Secretaría de Acción Social (SAS) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor a 90 (noventa) días el precio de la Finca expropiada. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°.- En caso que la Secretaría de Acción Social (SAS) no cuente con fondos para cumplir con esta obligación, deberá incluir el monto acordado o determinado en su proyecto de Presupuesto General para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación, para indemnizar a los propietarios.

Artículo 4°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

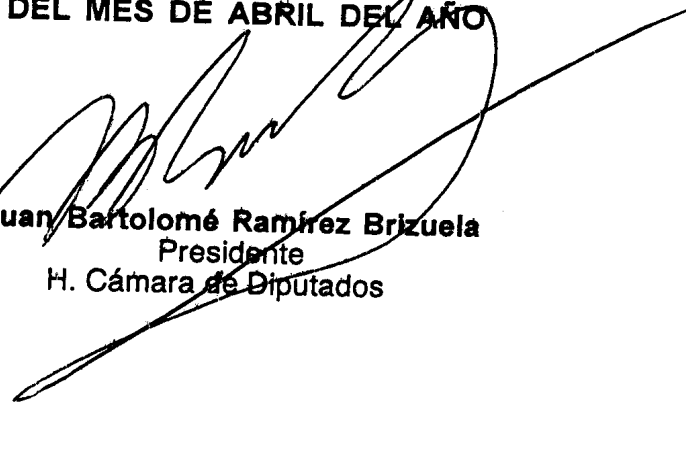
Artículo 5°.- Los trámites de Loteamiento, administración, venta y transferencia de la Finca expropiada a los actuales ocupantes, quedará a cargo de la Secretaría de Acción Social (SAS).

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Hugo E. Rubin G.
Secretario Parlamentario




Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados